

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los fines de petitionarle que, en uso de las facultades constitucionales que le son propias, proceda oportunamente a vetar el artículo 51 de la Ley de Presupuesto 1998 en su parte pertinente, por el que nuevamente se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1998, los regímenes establecidos en las Leyes Nº 22.021, 22.702, 22.903 y sus modificaciones, para aprobar nuevos proyectos de promoción y diferimiento impositivo, en las provincias de La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán, Chaco, Misiones y algunos departamentos de Mendoza y Córdoba.


ARTICULO 2º.- Comunicar los términos de esta resolución a las legislaturas de la región patagónica -La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz- para su conocimiento y los fines que puedan corresponder.

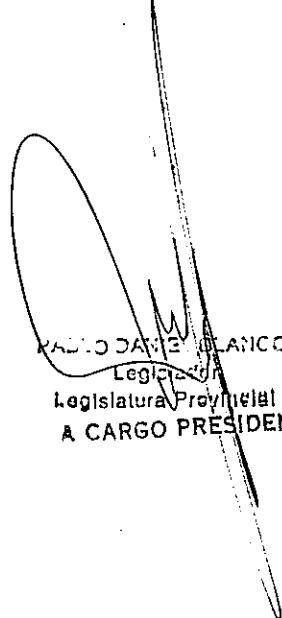
ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente a ambas Cámaras del Congreso Nacional y a los señores Legisladores Nacionales por las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESION DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1997.**

RESOLUCION Nº **369** /97.

  
Dr. RUBEN O. HERRERA  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

  
PABLO JAVIER BLANCO  
Legislatura Provincial  
A CARGO PRESIDENCIA